



Concello de Lugo

CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E FOMENTO

XMCR/atm

Refª: RESPOTA 2ª PREGUNTA tema subrogación

Asunto: RESPOTA 2ª CONSULTA EXTRAESCOLARES E COMEDORES ESCOLARES

RESPUESTA A PREGUNTA 2ª

CONTRATACIÓN DA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (LOTE 1) E PRESTACIÓN DUN SERVIZO DE COMEDOR ESCOLAR (ALMORZO E XANTAR) E APOIO AO COMEDOR (LOTE 2) LEVADAS A CABO POLA CONCELLERÍA DE EDUCACIÓN NOS CEIPS DO CONCELLO DE LUGO. EXPTE REF. 24-2017

Habiéndose recibido una consulta el 04.07.2017 de un posible licitador, donde se piden aclaraciones a determinados aspectos recogidos en los pliegos aprobados, es necesario dar una respuesta a las mismas que será insertada en el perfil del contratante para público conocimiento, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las cuestiones planteadas son las siguientes:

"Bo día

O meu nome é Alejandro e póño-me en contacto con vostedes para solvertar unha dúbida no procedemento de contratación das extraescolares do Concello de Lugo.

A nosa empresa está interesada en postularse polo lote 1 do procedemento.

Facendo unha primeira simulación dos custes sin contar os gastos da seguridade social saenos un importe maior do que prezo da licitación. Entendemos que este sobre custe é propiciado por computar o 100% do coordinador.

Gustáanos coñecer a porcentaxe de custe laboral que temos que imputar ao coordinador para o Lote1.

Outra dúbida que nos asalta é sobre o traballador 16 de baile moderno e co coordinador, xa que ao ter un contrato indefinido entendemos que teñen que estar de alta os 12 meses do ano, no canto das 32 semanas que se teñen previstas no prego.

Moitas grazas pola súa atención e desculpen as molestias ocasionadas.

Unha aperta"

RESPUESTA:

1º.- En relación con el COORDINADOR, este trabajador pertenece a la empresa A BILLARDA S.L. y realiza los trabajos de coordinación para un único contrato del Ayuntamiento de Lugo que incluye las actividades extraescolares y de apoyo a los comedores escolares (en este momento sin servicio de catering).

El hecho de que en el procedimiento de contratación ahora en curso este servicio se fraccione en dos lotes uniéndose al servicio de apoyo el servicio de comedor



MURALLA
Municipio de Lugo

CONTRATACIÓN, PATRIMONIO E FOMENTO

XMCR/atm

Refª: RESPOSTA 2ª PREGUNTA tema subrogación

Asunto: RESPOSTA 2ª CONSULTA EXTRAESCOLARES E COMEDORES ESCOLARES

(almuerzo y comida) que va en el Lote 2 implica que cada contrato tenga su propio coordinador con la dedicación necesaria para la prestación de cada servicio.

En los pliegos técnicos de esta contratación se precisa la existencia de un coordinador para cada contrato y para el cálculo del precio de licitación de cada lote se ha tenido en cuenta lo siguiente:

El servicio del LOTE 1 (actividades extraescolares) se presta durante 32 semanas al año (ocho meses) y un total de 74 horas semanales para la ejecución por monitores de todas las actividades programadas. El coordinador general tiene las funciones indicadas en los pliegos técnicos **sin concretar las horas necesarias para su desarrollo que puede ser variable, en todo caso se tuvo en cuenta para la estimación del coste** una dedicación de 10 horas a la semana durante 8 meses

El servicio del LOTE 2 (comedor escolar e apoyo al comedor) se presta durante el calendario escolar (10 meses) y para el que se exige un coordinador general que tiene las funciones indicadas en los pliegos técnicos **sin concretar las horas necesarias para su desarrollo que puede ser variable, en todo caso se tuvo en cuenta para la estimación del coste** una dedicación de 28,5 horas a la semana durante 10 meses.

No obstante para el cálculo del precio total de la licitación de los dos contratos se tuvieron también en cuenta los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial en un porcentaje del 10%.

En el Anexo informativo se relaciona el personal que presta el servicio sin que el Ayuntamiento pueda decidir qué empresa va a tener la obligación, si fuese el caso, de subrogarlo en caso de que los lotes se adjudiquen a empresas distintas.

2ª.- El trabajador nº 16 de Baile Moderno tiene -según información de la empresa – un contrato indefinido; no obstante la necesidad de esta actividad es la que figura en el pliego técnico, sólo ocho meses al año (de octubre a mayo) ya que el Ayuntamiento no presta este servicio fuera de ese período.

La obligación del Ayuntamiento se centra en suministrar información adecuada conforme el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ya que la subrogación es un instituto jurídico que opera en un ámbito ajeno a la contratación pública siendo la normativa laboral la que regula la subrogación empresarial.

Lugo, a 6 de julio de 2017
LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Ana Tabarés Martínez